



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
<b>DEMANDANTE</b>	ROBERTO CARDENAS UBATE
<b>DEMANDADOS</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CAMPO ELIAS BARBOSA BOHORQUEZ Y OTROS
<b>RADICADO</b>	25 491 40 89 001 2023 00066 00
<b>ASUNTO</b>	AUTO DESIGNA CURADOR

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados <herederos determinados de Campo Elías Barbosa Bohórquez –DIOMILDE GONZALEZ BARBOSA, MARCO TULIO GONZALEZ BARBOSA, MARIA FLOR GONZALEZ BARBOSA, PEDRO ANTONIO GONZALEZ BARBOSA> Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia, se designa en tal calidad al Dr. **YEISON MAURICIO CRUZ**, abogado titulado, litigante en este Despacho Judicial, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo [yeison.cruz@cruzsalinas.com](mailto:yeison.cruz@cruzsalinas.com), observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:

  
**ENITH LEMUS PÉREZ**  
J u e z a

